



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

Salta, 28 AGO. 2025

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N°

168-25

Expediente n° 282-173/25.-

VISTO, el expediente de referencia y las notas de fs. 1/3, 7/34, y;

CONSIDERANDO:

Que, Video Drome SA., solicita autorización para proceder a la reducción en las dimensiones de la sala que actualmente explota y que componen el Casino Mac Group Alberdi, sito en calle Alberdi N° 262 de esta ciudad;

Que, fundamenta su pedido en la necesidad de reconvertir su esquema de negocio. Asimismo, manifiesta que, con ello, no afectará los ingresos del casino ni la fuente de empleo, puesto que los empleados serán reubicados dentro de la misma sala, según nómina de personal con el detalle de funciones de cada uno presentado a fs. 33/34;

Que, a tales fines presenta un proyecto de reestructuración en el que indica que mantendrá las máquinas de mayor rendimiento de ingresos y de avanzada tecnología, retirando las que no cuentan con esas ventajas, por lo que la recaudación no se verá afectada;

Que, al respecto el Área Casinos ha opinado en sentido favorable toda vez que hacer lugar al pedido efectuado por la licenciataria, cumpliría con las condiciones propuestas por la licenciaría en lo que refiere a la recaudación y fuentes de empleo;

Que, sobre el particular cuadra destacar que, si bien la comercialización del juego de azar se encuentra concedida a favor de particulares legalmente instituidos por el Poder Ejecutivo (Decreto N° 1502/15), la extensión de las licencias - apertura o cierre de las unidades de negocios, cantidad de máquinas electrónicas, juegos, etc.- es fijada por este Regulador de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 7020, razón por la cual no le está permitido a un licenciatario disponer la baja de una unidad de negocio sin la previa autorización emanada de aquél, máxime cuando los ingresos del Estado están vinculados a los resultados de la administración de la actividad concedida;



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº

168-25

Expediente nº 282-173/25.-

Que, sentado ello, corresponde en esta instancia atenerse a los argumentos sostenidos por la licenciataria, en cuanto a las dificultades económicas aludidas e imposibilidad de continuar con el funcionamiento de uno de los inmuebles que componen el Casino, correspondiendo en tal sentido se autorice la medida propuesta, debiéndose garantizar las condiciones propuestas por la misma, y velando por la preservación de las fuentes de empleo existentes en dicha unidad de negocios;

Que, Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente;

Que, el Directorio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7020 y el Dcto. Nº 1502/14, resuelve hacer lugar a lo peticionado por la licenciataria, y suscribe la resolución pertinente;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a Video Drome SA., a reducir las dimensiones de la sala que conforma el Casino Mac Group Alberdi, sito en calle Alberdi Nº 262 de esta ciudad, quedando la mismo circunscripta al catastro Nº 64833, de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Autorizar a la licenciataria a dar de baja 252 máquinas que conforman el local del Casino mencionado, detalladas a fs. 11, 12, 13, a partir de la notificación de la presente, debiendo el operador coordinar dicha acción con el Área Casinos de este Organismo.-

Artículo 3º.- Tener presente el proyecto de redistribución de la nómina del personal presentado a fs. 33/34, con el fin de preservar y asegurar la fuente de empleo de los mismos.

Artículo 4.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


BRIAN ANEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR